

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinte de mayo de dos mil veintiuno

La apoderada judicial dentro del término de ejecutoria del auto de fecha 14 de abril de 2021, solicita al despacho que se adicione a la liquidación de costas el valor de \$4.950,00, por concepto de pago del envío del oficio de embargo.

Ahora bien, examinado el expediente efectivamente existe prueba de dicho pago en el segundo cuaderno a folio 6, es por ello que se hace necesario dejar sin efecto el auto de fecha 14 de abril de 2021, y en consecuencia incluir como gasto procesal la suma antes mencionada, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la liquidación de costas dentro del proceso con radicación 2020-00604 quedará así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$440.000
	Envío Oficio de Embargo	\$4.950
	Total, Costas Procesales	\$444.950

SON: CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$444.950).

Sin más consideraciones se **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto de fecha 14 de abril de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de costas efectuada en este proveído.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 067 DE HOY 21 DE MAYO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c36ff4f946565011bddea007ba43e6e769767b2353de81a59e5e21734df5be1**

Documento generado en 20/05/2021 02:27:45 PM